

REFLEXIONES SOBRE LA INTERVENCIÓN DESDE TRABAJO SOCIAL Y SU PAPEL EN LA CONSTRUCCIÓN DE SUBJETIVIDADES DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Maribel Florián Buitrago³¹

Ana Marcela Bueno³²

Gerardo Vélez Villafañe³³

RESUMEN

Los discursos involucrados en los procesos de intervención profesional contribuyen a la producción de subjetividades. Nuestro interés en este texto, como trabajadorxs sociales, es invitar a la reflexión que esta tesis propone. Valiéndonos de la pregunta ¿cuál es la concepción de sujeto que subyace a la intervención desde Trabajo Social?, pretendemos aportar a la discusión que cuestiona la naturalización de los enunciados con los que calificamos y orientamos nuestras intervenciones en el marco de ejercicios focalizados. En este caso, el cuestionamiento recae sobre la producción discursiva del sujeto «mujer víctima» en el contexto de las violencias basadas en género y las prácticas que habilita desde el escenario de la formación profesional del Trabajo Social. Para ello, perfilamos el contexto de las violencias como marco de intervención profesional, continuamos con una reflexión epistémico-ontológica sobre la «mujer víctima», y cerramos con una posibilidad que anuda la intervención profesional del Trabajo Social con la subjetividad y la capacidad de agencia.

Palabras clave: intervención de Trabajo Social, violencia de género, mujer víctima y subjetividades.

-
- 31 Trabajadora social, magíster en historia, Doctora en ciencias sociales y humanas de la Pontificia Universidad Javeriana. Docente investigadora del programa de Trabajo Social, Escuela de Humanidades y Estudios Sociales, Universidad de La Salle, Bogotá, Colombia. Integrante del grupo de investigación Trabajo Social, Equidad y Justicia Social. E-mail: maflorian@unisalle.edu.co
- 32 Trabajadora social, magíster en investigación social interdisciplinaria, doctora en Trabajo Social de la Universidad Nacional de Rosario en Argentina. Docente investigadora del programa de Trabajo Social, Escuela de Humanidades y Estudios Sociales, Universidad de La Salle, Bogotá, Colombia. Integrante del grupo de investigación Trabajo Social, Equidad y Justicia Social. E-mail: abueno@unisalle.edu.co
- 33 Trabajador social, magíster en educación, candidato a doctor en educación y sociedad. Docente investigador del programa de Trabajo Social, Escuela de Humanidades y Estudios Sociales Universidad de La Salle, Bogotá, Colombia. Líder del grupo de investigación Trabajo Social, Equidad y Justicia Social. E-mail: gvelezv@unisalle.edu.co

Introducción

La intervención como categoría central en el Trabajo Social es vital, en tanto es el escenario donde cobra sentido nuestro ejercicio, esta permite la relación directa con la realidad social y con ello conocer, comprender, interpretar y co-construir apuestas con las poblaciones en órdenes individuales y colectivos en pro de la promesa de cambio social. Con la intervención se busca, según Peralta (2020), dar forma a la gestión e implementación de las políticas sociales para el acceso a los derechos, haciendo uso de los recursos sociales, económicos, culturales, institucionales e incluso personales, que permitan además solventar las necesidades que devienen con los problemas sociales y que, entre profesionales y sujetos de intervención, reconocen como ámbito para el diálogo y las acciones de transformación. A lo largo de la historia del Trabajo Social, muchos son los campos de intervención en los que hemos podido desarrollar nuestro ejercicio, ellos se van dando acorde a los desarrollos contextuales, profesionales y disciplinares, dado que la profesión se construye socialmente, en contexto espacio temporal. Dicho esto, se puede afirmar que en cada década e incluso lapsos más amplios, en diversos países a lo largo del continente o incluso en todo el mundo, se han propuesto ámbitos de intervención de acuerdo con cada momento, exigiendo de los profesionales estrategias y formas de abordaje acordes con los problemas sociales y los modelos de gobierno que dan pie a políticas más o menos viables para las respuestas a las necesidades que se configuran en derechos, por lo que la exigibilidad de los mismos es en esencia el sentido de la profesión.

La violencia de género como campo de intervención en Trabajo Social hoy ha cobrado bastante auge, ello porque las luchas del feminismo y su consecuente legislación hizo de este ámbito, un escenario de requerimiento profesional urgente en el que se asume como sujeto de intervención «las mujeres víctimas», con ellas se ha configurado un campo muy específico en el que se requiere con urgencia, no solamente implementar estrategias y métodos para su transformación, sino reflexividad y mecanismos de introspección que aboguen por un razonamiento cada vez mayor de quienes vienen vivenciando este fenómeno, en tanto dicho asunto es estructural y requiere de su comprensión, interpretación y búsqueda de mecanismos de autodeterminación para su superación, pues se sabe que la intervención afecta las subjetividades, ello debe tener una intencionalidad clara y directa.

Según Romero, citada en Penyarroja-Donet (2021) la intervención con mujeres víctimas de violencias requiere una problematización del fenómeno en la interpelación constante de los orígenes de su naturalización y los fundamentos sociales y culturales que influyen en este. De esta manera, siguiendo a Penyarroja-Donet la violencia requiere ser abordada desde propuestas psicoeducativas, en el cual se desmantele la naturalización de las violencias, los factores y consecuencias de este fenómeno y las barreras que no les permiten a las mujeres salir de los contextos de violencia. En esencia, se sugiere que las mujeres se apropien de su proceso, fortaleciendo su autoestima y toma de decisiones, por ello la posibilidad de reflexionar sobre la constitución

de las subjetividades de las «mujeres víctimas» puede configurar un aporte relevante para su abordaje. En este proceso se requiere del diálogo de profesionales «mujeres víctimas» para desde la reflexividad, coconstruir caminos de autonomía que pasen por el autocuestionamiento o extrañamiento de las formas en cómo –como sociedad– aprendemos a relacionarnos, el cual pone énfasis en los sistemas de creencias que las han llevado a pasar por esta situación, orientando intervenciones que, sin convertirlas en culpables, les provea herramientas para contrarrestar la violencia. Con esto se busca que las mujeres víctimas: «Tomen sus propias decisiones y que reconstruyan sus vidas desde una posición crítica. Este autocuestionamiento sería una herramienta de cambio y prevención de futuras relaciones marcadas por la violencia de género.» (Penyarroja-Donet, 2021, p. 41)

Para el desarrollo de la presente propuesta se retomará el campo de las violencias como escenario para la intervención profesional, reconociendo que dicho campo es bastante reciente, por lo que requiere bastante avance, partiendo incluso por el reconocimiento de las afectaciones a las «mujeres víctimas» sujetas directas de esta intervención, de igual manera se realizará un desarrollo del concepto «mujeres víctimas» el cual además se pone en tensión, en tanto su enunciación deja a las mujeres en un lugar pasivo. Finalmente se pone en diálogo la intervención con la subjetividad como una diada que le apueste a la agencia, como proceso de autodeterminación y autonomía de las mujeres para la superación del fenómeno de las violencias de género.

El campo de las violencias de género, un escenario de la intervención del Trabajo Social con «mujeres víctimas»

Las violencias basadas en género se constituyen en campo de intervención social durante finales del siglo XX, y esto no se da porque estas no existieran antes, sino en respuesta a las luchas que, desde el movimiento feminista, respecto de los derechos humanos de las mujeres, se lograron, además por los diálogos realizados entre los Estados en cuanto a la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y con ello el desarrollo de estructuras de apoyo a las víctimas. Las violencias contra las mujeres debido a su sexo son multiformes, estas encarnan actos amenazantes, de coacción, de desigualdad en cuanto a la fuerza física, dichos actos se dan en la vida pública y privada con la intención de causar daño físico, sexual o psicológico, acudiendo a la intimidación, el castigo o la humillación con el fin de afectar su integridad física y su subjetividad (Hirata *et al.*, 2002).

Durante el presente siglo estas violencias han sido mayormente visibilizadas, ello por la promoción de los derechos humanos de las mujeres que ha liderado el movimiento feminista, de igual manera por la creación de legislaciones que ponen de presente dicha problemática, en Colombia, por ejemplo, la Ley 1257 de 2008, la cual se orienta a la «sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres» (Congreso de la República, 2008). Más adelante, en vista de que la

presente ley no fue suficiente para atender y problematizar lo que se empezó a visibilizar como la forma más extrema de las violencias contra las mujeres, los feminicidios, fue requerida la Ley 1761 de 2015 que crea dicho fenómeno como delito autónomo.

Hoy, más de 20 años después de iniciado el presente siglo, en todo el continente, sino en el mundo entero «la violencia por razones sexistas continúa siendo una de las formas de discriminación y desigualdad más frecuente y de mayor impacto en la vida de las mujeres.» (Pineda, 2021, p. 11) De igual manera, la actual coyuntura histórica ha introducido abruptamente quiebres en los modos de vivir y sentir la cotidianidad, aunadas a la exacerbación de las desigualdades sociales, la consolidación de regímenes políticos autocráticos y la acelerada ampliación de la incertidumbre, han diseminado expresiones de perplejidad, desconfianza (desazón, desconcierto), pánico y angustia generalizada. Si bien este panorama posterior a la pandemia del COVID-19, ha sacudido al mundo entero, democratizando el miedo, sus impactos han sido diferenciales. Más explícitamente: el riesgo es generalizado, la precarización diferencial.

Sobre la base del plegamiento de sistemas de opresión colonial, patriarcal y capitalista, en este contexto coyuntural se han intensificado diversas violencias en contra de poblaciones históricamente vulneradas, quienes, pese a ser formalmente consideradas ciudadanías, han sufrido las inclemencias de esta crisis y de la conmoción social y económica que la acompañan; especialmente al no contar con el respaldo efectivo de sistemas de protección y aseguramiento de mínimos vitales para la garantía de sus derechos. Su histórico rezago es la precondition de una pauperización encarnada y confinada que acentúa las condiciones de desigualdad estructural. Las mujeres son uno de estos grupos poblacionales. Desde los inicios de la pandemia diferentes organizaciones internacionales alertaban sobre lo que meses después se evidenciaría: el incremento de feminicidios, de la desigualdad de género y del desempleo femenino conducente a un crecimiento de la pobreza extrema con rostro de mujer.

De acuerdo con diversos informes, a ello se suma la sobrecarga producida por la inequitativa distribución de las labores del cuidado (ese conjunto de tareas domésticas no remuneradas) y una exacerbación de las violencias en contra de las mujeres; todo lo cual deteriora su salud física y mental, aumentando la ansiedad y sobrecarga emocional. Según la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Comisión Interamericana de Mujeres y la ONU mujeres (2020), las violencias «domésticas» se han intensificado en países de todo el mundo, lo que en época de confinamiento obligó a las mujeres a estar encerradas con sus maltratadores y a las niñas a exponerse a mayores riesgos de violencia sexual y de desescolarización, lo que en su conjunto constituye una auténtica pandemia en las sombras:

Desde que se desató el brote de COVID-19, los nuevos datos e informes que presentan quienes están en primera línea revelan que se ha intensificado todo tipo de violencia contra las mujeres y las niñas, sobre todo, la violencia en el hogar. Es la pandemia en la sombra que crece en medio de la crisis de la COVID-19 y necesitamos un esfuerzo colectivo general para detenerla. (ONU, 2020)

Sumar a tal esfuerzo invitó, en primer término, a asumir a la mujer como víctima y, consecuentemente a tomar acciones urgentes desde el Trabajo Social en diferentes ámbitos, incluida la educación superior. No solo por su triple misionalidad, es decir por su responsabilidad en la investigación de la realidad social, en la formación de estudiantes y en la extensión de sus servicios hacia un contexto local-regional; sino porque entre sus estudiantes y trabajadoras se cuentan miles de mujeres que en sus hogares padecen –o viven el riesgo de padecer– violencias en su contra. En nuestro caso concreto, ello condujo a aunar esfuerzos con el sistema de bienestar universitario para contribuir en la prevención de este riesgo a través de actividades de formación, lo cual convocó profundos interrogantes acerca de la pertinencia de los saberes y prácticas del Trabajo Social para afrontar resolutivamente y con sentido de urgencia la complejidad de este contexto. En este escenario, entendido a modo de fondo de positividad, la búsqueda de justicia social adquiere aún mayor relevancia y exige renovados esfuerzos no solo para comprender críticamente el actual contexto, sino para transformarlo, revirtiendo las victimizaciones (en este caso dirigidas en contra de las mujeres) lo cual supone entre otros aspectos, reducir la brecha entre los saberes y la capacidad de acción profesional del Trabajo Social.

Por lo anterior, hemos convenido reflexionar sobre los modos en cómo nombramos, comprendemos y problematizamos los fenómenos sociales, en este caso la condición de victimización de las mujeres en la actual coyuntura. «Reflexionar» no solo como un verbo que apela a un hacer contemplativo del pensamiento, sino como un hecho material, con lo que se aspira a asir la disolución de la brecha entre los saberes y la capacidad de acción profesional del Trabajo Social. De este modo la brecha entre saberes y capacidad de acción profesional es problematizada, bien sea porque se entiende que de la reflexión se deriva la acción, o porque se entiende que la reflexión es acción pura volcada sobre acciones previas o aún por venir. Reflexionar es un modo de actuar sobre nuestras acciones y las otras y otras.

Pues bien, este es el contexto que pone en valor social y epistémico el interrogante que hemos formulado: *¿cuál es la concepción de sujeto «mujer víctima» que subyace a la intervención que ofrecemos desde Trabajo Social, en el contexto de las violencias basadas en género?* Tal interrogante es fundamental por cuanto plantea la reflexión sobre las categorías con las que denominamos y construimos a los sujetos mediante la intervención. Sujetos de derecho, mujeres, mujer cabeza de hogar, mujeres víctimas con ocasión del conflicto armado, de violencia intrafamiliar, de género, son algunas de las denominaciones que –consagradas en las agendas políticas– instituyen y justifican ciertos modos de intervención profesional, y también de relacionamiento, en tanto que, la intervención abarca «procesos y estrategias» que implementan y gestionan las políticas sociales y formas de acción colectiva que han desarrollado los sujetos, en este caso las mujeres, para acceder a sus derechos (Peralta, 2020).

Sobre las mujeres víctimas. Algunas consideraciones epistemológicas y ontológicas

En virtud de que la crisis actual ha propiciado una afectación mayor para las mujeres justamente por constituirse en el grupo poblacional con la tasa más alta de desempleo y con la sobrecarga del trabajo de los cuidados (lo que hoy día sigue siendo el nudo crítico de las desigualdades de género), se ha asumido a la mujer como un sujeto víctima de diversos tipos de violencia basada en género (física, psicológica, simbólica, económica, patrimonial y sexual); constituyéndola como un modo de subjetividad que habilita prácticas socioprofesionales dirigidas a su atención y a la prevención de una mayor proliferación-profundización de esta situación.

¿Cómo pueden las denominaciones o las categorías construir subjetividades? ¿Cómo, mediante la intervención, construimos sujetos con particulares formas de ser y actuar en el mundo? Y, lo más importante, ¿qué sentido tiene esta indagación? Dos aspectos nos parecen relevantes para dar respuesta a estas inquietudes: un primer aspecto que, en clave epistemológica, permite entender el lugar de las denominaciones en la construcción de la realidad; y un segundo aspecto que, en clave ontológica, pone en tensión la idea de un sujeto trascendental al comprender la subjetividad como una construcción histórica. Este último aspecto constituye una apuesta política, pues una idea de sujeto no esencializada expande las oportunidades de ser y actuar en el mundo. Con base en estos dos aspectos, esperamos poder compartir el sentido de esta reflexión.

En relación con el aspecto epistemológico:

Sumamos a las comprensiones críticas que reconocen la importancia y el poder del discurso en la creación de la realidad social. La realidad social no opera por fuera del cúmulo de significados que la hacen inteligible y conforme a los cuales nos comportamos los seres humanos. La afirmación rectora de este planteamiento es que el discurso no necesariamente refleja la realidad, sino que la constituye, la crea. El discurso adquiere un poder generativo y una importancia notable en la construcción de la realidad.

Si bien esta perspectiva puede anclarse a la tradición filosófica de la analítica trascendental —aquella que, teniendo a Kant como exponente, plantea la distinción entre el *noúmeno* (el mundo en sí) y el *fenómeno* (el modo como percibimos y representamos la realidad)—, no se aviene a ella por cuanto esta no necesariamente concuerda con la idea que asume que el discurso crea la realidad. En la analítica trascendental la realidad precede al discurso y no el discurso a la realidad. No obstante, si convenimos con algunos autores, deudores de la tradición posestructuralista, que los significados no se producen por una operación de reflejo transparente del mundo, sino por una operación de diferenciación, entonces la historia es diferente. El discurso, como patrón de

significados, crea los objetos de los que habla.³⁴ Ahí yace el poder de las categorías. Por ello, Murgia (2012) cuestiona el lugar de sujetos pasivos que se nos ha dado a las mujeres, tanto en ámbitos públicos: como la violencia que ya es un asunto público, como en los privados, por ejemplo, en la vida erótico-afectiva. Diría García (2021) «No nacemos sumisas, devenimos sumisas» (p. 52), y ello, como exigencia social a nivel mundial.

Consideremos un ejemplo para mayor ilustración. Pensemos en la «mujer cabeza de familia», una de las etiquetas con las que se ha constituido a las mujeres que tienen hijos y que, por no contar con una figura paterna o alguien que funja como conyugue, asume la responsabilidad económica y de crianza en el hogar. La mujer cabeza de familia nace en Colombia en la década de 1990, cuando el discurso jurídico —mediante la Constitución del 91—, la crea como objeto de atención. Desde esta década, la mujer que concuerda con lo enunciado en la Ley 82 de 1993 (por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial las mujeres cabeza de familia), es intervenida según los protocolos de atención. Antes de la década de 1990 había mujeres sin pareja que tenían a su cargo hijos menores y adultos con incapacidad para trabajar, pero como no existía «la mujer cabeza de familia», se le intervenía de otro modo, quizá mediante la caridad o el reproche de una sociedad heteronormada que favorece la forma familia nuclear. En conclusión, es el discurso jurídico el que crea la mujer cabeza de familia y no al contrario.

En relación con el aspecto ontológico:

De la mano de los anteriores planteamientos es puesta en tensión la noción de un sujeto constituyente del que se deriva la racionalidad con la que actuamos en el mundo. Se alega que el sujeto no existe por fuera de los discursos que lo producen. Esto explica por qué algunos análisis que se avienen con la tesis antiesencialista del sujeto no asumen el carácter biológico de la identidad. No narran, por ejemplo, la historia de las mujeres o de las razas, sino la historia de los procesos de mujerización o de racialización. Es decir, tales análisis narran los procesos mediante los cuales nos constituimos como sujetos con particulares formas de ser, comprender y estar en el mundo. Narran, más que una supuesta naturalidad del sujeto o de los sujetos, la historicidad de las relaciones de poder en las que se inscribe el discurso y mediante las cuales nos constituimos de uno u otro modo; en este caso en mujeres víctimas victimizadas y revictimizadas por la violencia de género.

Dicha comprensión es importante por cuanto nos permite atender a la dimensión política del discurso. Desde esta perspectiva, la intervención que emprende el trabajador

34 En relación con lo señalado, Stuart Hall (1998), refiere: los significados no son un reflejo transparente del mundo, sino que surgen a través de las diferencias entre los términos y categorías, los sistemas de referencia, que clasifican el mundo y de ese modo permiten que sea apropiado por el pensamiento social, por el sentido común.

social, bajo la presunción de atender las demandas de unos sujetos específicos, no es una cuestión neutral. La noción de sujeto que precede y es inmanente a la intervención en Trabajo Social es producto de las relaciones de poder que han operado en la organización del espacio social y que se objetivan en la «articulación discursiva de múltiples referentes de significación adscritos al mundo de la vida, tales como los normativos (o de política pública), visiones institucionales, juegos del lenguaje, adscripciones políticas o referentes subjetivos desplegados coyunturalmente en una ecología de relaciones de fuerza» (Torres y Vélez-Villafañe, 2020, p. 167). Las relaciones de poder generan así una organización en la que es posible identificar la producción de desigualdades, jerarquías, subordinaciones, estereotipos e invisibilizaciones. Incluso, para este caso, la radicalización de la condición de víctima y su anulación como agente con capacidad de transformación.

Como en el anterior apartado, proponemos considerar el siguiente ejemplo. Pensemos en la violencia de género, de nuevo otra enunciación que opera por la victimización de las mujeres. En relación con este tema ¿se interviene del mismo modo a «la mujer/ biomujer»³⁵ que a la «mujer transgénero» o mujer con pene? Dadas las actuales relaciones de fuerza, la mujer transgénero no es una entidad asible en el discurso jurídico. Se encuentra la persona transgénero, y en otros casos, hombres y mujeres transexuales. ¿Puede entonces una agresión realizada a una mujer transgénero tipificarse como feminicidio? Recordemos, para el desarrollo de esta idea, su definición en el marco normativo colombiano: feminicidio, un delito autónomo para garantizar la sanción y la investigación de los actos violentos contra las mujeres por motivos de género y discriminación, según la Ley 1761 del 6 de julio de 2015.

Y ¿quiénes son las mujeres en esta ley? Si bien el artículo 104 A del código penal colombiano refiere que «se materializa la conducta de feminicidio en aquellos casos en

35 El concepto *biomujer* es planteado por Beatriz Preciado para desnaturalizar el proceso mediante el cual hombres y mujeres son denominados como tales. La autora muestra en *Testo Yonqui* (2008) cómo el discurso médico crea entidades (femenino/masculino) conforme a las cuales se organiza la materia. A propósito del tema consideremos lo que Preciado dice en una entrevista que le realizó Bastida Tovar (2014). Frente a la interrogante: ¿en qué consisten los modelos que has propuesto, biohombre y biomujer? Preciado responde: «los modelos de género y sexualidad actuales provienen de los discursos médicos hegemónicos de los siglos XIX y XX. Los modelos de masculinidad y feminidad contemporáneos vienen realmente de los años 40. En la época de la Segunda Guerra Mundial se inventa la noción de género, absolutamente nueva para ese momento. Los seres humanos son capaces de transformar el cuerpo de aquellos bebés cuyas morfologías no encajan en lo que hasta ese momento se considera como masculino o femenino. Se aplica todo un conjunto de técnicas médicas, hormonales u operaciones, a estos bebés a quienes después se va a llamar intersexuales. En esos años la medicina toma conciencia de que no hay solo dos sexos, sino que hay una multiplicidad sexual que no se puede reducir al binario, y para reducirla al binario inventa esta noción de género para lo masculino y lo femenino, así como una serie de técnicas dedicadas a producir dos modelos muy distantes de masculinidad y feminidad que creo que hoy están siendo puestos en cuestión. Lo que yo llamo biohombre y biomujer son aquellos hombres y mujeres que han sido asignados como tales al nacer, y que por tanto no han cuestionado esa situación.» (p.1)

que se cause dolosamente la muerte a una persona que se identifique como mujer, por su identidad de género» (Agatón, 2017, p. 171); es importante señalar que se trata de una prescripción que resulta ser poco estimada y popularizada en la norma. Pareciera ser que *las mujeres* para la mayoría de los discursos jurídicos en Colombia son *biomujeres*: cuerpos constituidos biológicamente como mujeres. Como ejemplo tenemos el Auto 092 de 2008,³⁶ pues en este aunque se haga gala de tipologías como mujeres afro o indígenas, la idea de cuerpos signados por un discurso biológico sigue siendo imperante.

Por tanto, podemos ver que el uso de denominaciones tiene efectos importantes en la construcción de subjetividades y ciudadanías. La mujer transgénero, aun cuando se constituye en un cuerpo feminizado que puede ser objeto de violencia de género, no necesariamente encuentra –con total explicitud en la ley– el mismo derecho que tienen «las biomujeres». Tendrá que acudir a otros agenciamientos por ejemplo batallar por que se hable de transfeminicidio. Pues bien, este ejemplo sirve para ilustrar algunas de las tensiones que acompañan la discusión y con las que nos gustaría plantear un diálogo directo con la intervención que se ofrece desde Trabajo Social.

Intervención, subjetividad y agencia

La intervención profesional como ya es sabido, se constituye en un efecto directo o indirecto sobre las subjetividades involucradas, inclusive sobre lxs mismxs profesionales, ello porque en profesiones como el Trabajo Social, el sujeto se constituye en condicionante de la intervención, llevando consigo construcciones morales y conceptuales que además afectan el quehacer profesional y de igual manera, la subjetividad como proceso, le da sentido a las vivencias en las que inciden las normas, los valores, las creencias y las formas de aprehender el mundo (Bueno, 2018). En ese sentido, la violencia de género es producto de un sistema patriarcal que se ha instaurado a lo largo de la historia y nos ha configurado como seres sumisos (García, 2021). Con ello, la intervención es una forma de deconstruir posturas y proponer nuevas alternativas de posicionamiento en el mundo. En este camino, la agencia puede ser una apuesta desde la cual se invite a las mujeres a des sujetarse del lugar pasivo de «mujeres víctimas», a ser las protagonistas directas de su camino a partir del uso de su autonomía, su autodeterminación, pero partiendo desde la autocuestionamiento, eso sí, aclarando que no se trata de culpabilizar a las mujeres, sino más bien comprender el sistema estructural y las pequeñas acciones desde las cuales buscar caminos de superación de las violencias.

36 El auto 092 de 2008: proferido por la Corte Constitucional, debido al estado de cosas inconstitucionales que fueron declaradas en la sentencia T-025 de 2004. De este modo, tras las múltiples denuncias y tutelas por mujeres en situación de desplazamiento, se profirió dicho auto para la protección de los derechos fundamentales de las mujeres desplazadas por el conflicto armado en el país y la prevención del impacto de la violencia de género con ocasión conflicto armado y del desplazamiento forzado en Colombia. Este Auto integra la perspectiva diferencial, toda vez que ordena procesos de intervención acordes a los diferentes contextos y grupos poblacionales, por ejemplo, mujeres indígenas y afro.

La invitación a reflexionar sobre *cuál es la concepción de sujeto que subyace a la intervención que ofrecemos desde Trabajo Social*, no necesariamente concuerda con la idea de un actuar estratégico. No se trata de ver quiénes caben o no en unas categorías con las que inventan determinados modos de subjetividad. Eso es importante, lo mismo que el examen de los efectos de poder que traen consigo las mismas. Actualmente hemos vivenciado un conjunto de intervenciones que, ante la revictimización de las mujeres por intervenciones que despliegan sentidos preocupantes: tenemos como ejemplo las campañas de televisión que les dicen a las mujeres que hay hechos que constituyen violencia de género como si se tratase de una niña sin capacidad de discernimiento. Lo mismo pasa con las y los trabajadores sociales que esperamos que tras un aplicativo web e implementación de una ruta de atención se pueda gestionar la revictimización de las mujeres. Esto, porque la forma como se han venido promoviendo las intervenciones en este ámbito ha mostrado falencias como: falta de información, des-sensibilización ante el fenómeno o falta de respuesta institucional (Bueno *et al.*, 2021), lo que da cuenta de la necesidad de que las intervenciones afiancen el diálogo y la coconstrucción con lxs sujetxs involucradxs y esta se convierta en una apuesta real por la transformación del fenómeno.

Por ello, insistimos en que no necesariamente pensar en la concepción de sujeto que subyace a la intervención que ofrecemos en Trabajo Social es un asunto estratégico y que por cuenta de las categorías puede ordenar recursos y secundar la producción de saberes especializados: cada vez son mayores las plazas de trabajo para trabajadores sociales que tienen experiencia en las TICs o en modelos de intervención con asistencia remota. Todo esto es cierto, pero fijémonos en la propuesta que, incluso antes de la pandemia y la radicalización de las violencias basadas en género, ya nos hacia Cazzaniga (1997). La autora desde su propuesta «el abordaje desde la singularidad» (p. 1) llama la atención sobre las consecuencias que *sobre el otro(a) o los otros(as)* tiene la intervención profesional que se adelanta desde Trabajo Social. Cazzaniga, al asumir que la intervención es un proceso artificial que autoriza unos roles y sentidos específicos, invita al trabajador social a que evalúe y reflexione sobre las orientaciones éticas que auxilia con su acompañamiento. De este modo sugiere pensar en qué medida, «nuestro accionar (tiende) a la promoción de autonomías o a la cancelación de las mismas» (p. 1).

Se habla de autonomía por cuanto se concibe que la misma puede constituir una salida política para afrontar las asimetrías que operan en el espacio social. No se trata de una autonomía llamada a diluir las responsabilidades políticas del Estado en relación con los sistemas de bienestar de la población en este caso de las «mujeres víctimas», sino de una autonomía que potencie la interpelación y el debate con voz propia. Se trata de una autonomía que fortalezca la agencia de las mujeres que han sido victimizadas, asociada con la exigibilidad de sus derechos, su capacidad para la toma de decisiones, el reconocimiento de las mismas violencias y la búsqueda de salidas a partir de sus propios recursos humanos, económicos, institucionales, educativos y laborales, entre otros, que les permitan superar los escenarios violentos.

Lo anterior, tiene sentido en tanto que las mujeres sean gestoras de su agencia, entendiendo esta como el proceso introspectivo que permite movilizar acciones sobre su experiencia, a partir del reconocimiento de su propia subjetividad en un contexto que las atraviesa (Kabeer, 1999). No obstante, dicho proceso de agencia implica, en algunos casos, el acompañamiento de profesionales que construyan con las mujeres un escenario que retorne a su construcción subjetiva, con el fin de: «identificar tanto las manifestaciones de eventos de violencias, como las estrategias que han emprendido para abordarlas, y en casos concretos, enfrentarlas» (Bueno *et al.*, 2023).

En la misma línea, Penyarroja-Donet (2021) desde el Trabajo Social, plantea la importancia del acompañamiento profesional a las mujeres victimizadas enfatizando su reconocimiento: «Sin sobreprotegerlas, aceptando sus ritmos y sus decisiones» (p. 42), con el fin de evitar pretensiones mesiánicas que las reduzcan a su condición pasiva de víctima tal como lo sugiere Murgia (2012), incluso en la muerte «la mujer nunca se halla en una relación de protagonismo, sino siempre en el de pasiva consecuencia.» (p. 20)

Detengámonos acá un momento y pensemos en un modo de materialización de las ideas que hemos presentado. Volvamos al ejemplo de la mujer víctima de violencia «intrafamiliar» con ocasión del confinamiento propuesto por la pandemia. La hipótesis para defender en este texto sería: el reclamo de esta mujer a ser enunciada como doblemente víctima, acentuaría su subordinación. ¿Por qué? Porque al constituirle como una subjetividad deficitaria y pasiva receptora de la transferencia condicionada de recursos, anula su autonomía. La prescripción normada de un trato diferencial y especial para *ella* solo puede erigirse sobre la base de su vulnerabilidad. Es cierto que dicha enunciación puede reportarle atención y, en cierto modo, beneficios. Sin embargo, ello no quiere decir que se conceda y legitime la construcción de una identidad transgresora, o mejor, la desidentificación en relación con las identidades de género que la han constituido como subalterna. En otras palabras, no se aboga por una construcción distinta del espacio social. El problema que se ataca no pone en riesgo la organización del espacio social, por el contrario, lo refuerza mitigando sus efectos.

Si la mujer que vive violencia intrafamiliar se constituye en un sujeto vulnerable es porque deviene en un cuerpo feminizado. Un cuerpo susceptible de ser leído y calificado en el marco de un sistema heteronormativo. Un sistema que es soportado en la estricta división de la humanidad en dos sexos que sirven de base para construir dos géneros rigurosamente opuestos y forzados a mantener relaciones desiguales de complementariedad (Falquet, 2006, p. 22). Cuando lo que se hace es mitigar o atender de forma especial a quienes no encajan en esta regla, se tiende –como sugiere Cazzaniga (1997) a la cancelación de autonomías, pues la violencia en sí del sistema heteronormativo no es ventilada, tampoco puesta en cuestión.

Justamente, la intervención social no solo es un campo de acción política que atienda un fenómeno en un contexto particular, es también un escenario que construye conocimiento y aporta a la transformación estructural de esa problemática. La reflexión ética sobre los efectos que sobre *el otro* produce la intervención, puede ayudarnos a

comprender que el tema no solo tiene que ver con la construcción del otro/otros como sujetos de derecho, sino con cómo se interroga la organización del espacio social.

La autonomía existe para desafiar las violencias que hemos constituido, no para apaciguar las inconformidades con más denominaciones y rutas de atención. Estamos en mora de crear procesos de intervención social que acompañen la construcción de la indignación como ejercicio pedagógico. De ahí que debemos examinar con mayor detenimiento el discurso de los derechos humanos. Dicho discurso ha operado en la invisibilización o naturalización de un asunto que ha traído muchos males al planeta: la creencia en la naturalización de los sexos y por esa vía en la división sexual del trabajo. La invitación no es a crear más categorías, sino a incluir en la agenda política una discusión renovada, apasionada y polémica sobre la división sexual del trabajo que, en cierto modo, conduzca a la desgenerización de los sexos y a la profunda problematización del otro polo al que se extienden las cuestiones aquí abordadas: los modos de subjetivación profesional que se despliegan a la luz de las etiquetas (y referencias de sentido) con las se constituye la alteridad (de aquellos y aquellas a quienes dirige sus servicios) y la acción profesional.

En este orden de ideas, tiene sentido acudir a los feminismos en los procesos de intervención, justamente sus aportes favorecen la problematización las relaciones de poder, la ubicación de la subjetividad como un campo de acción y el posicionamiento político de las violencias contra las mujeres como un problema estructural e histórico, tal como lo plantean Bueno, Florián y Chinchilla (2022):

El feminismo es un referente epistemológico, metodológico y ético clave que enriquece no solo la intervención en Trabajo Social sino también la investigación, en la medida que favorece la problematización de fenómenos sociales como la violencia de género, la feminización de la pobreza, las relaciones de poder en las dinámicas sociales, la subalternidad de la profesión, entre otras; pero también, permite en las profesionales reflexionar sobre el conocimiento situado (Haraway, 1991) como el lugar que ocupamos en las intervenciones, pero además como se abordan los fenómenos desde nuestra experiencia como sujetas inmersas en sociedades patriarcales; y la responsabilidad que ello implica en la construcción de tejidos sociales emancipatorios y equitativos entre los géneros, especialmente para las mujeres. (p. 158)

En este marco, intervenciones con perspectiva de género y feminista permiten en el campo del Trabajo Social, y otras profesiones, construir marcos epistemológicos y metodológicos que le apuesten a la atención estructural de los fenómenos, lo cual implica la superación de acciones centradas en el sujeto, en otras palabras, apuestas profesionales que ubiquen a la población como el problema a intervenir (Penyarroja-Donet, 2021). En Colombia el problema mismo de las violencias basadas en género es un ámbito que debe problematizarse con mayor ahínco desde la profesión y desde allí, la redefinición de las formas de intervención.

Discusión y reflexiones finales

La intervención profesional de Trabajo Social en el campo de las violencias de género, se ha convertido en un tema obligado en los países de América Latina e incluso en países del mundo, esto porque claramente el posicionamiento de los derechos de las mujeres y su exigibilidad, han generado dinámicas que cada vez ponen de manifiesto la existencia de un sistema que somete y violenta a las mujeres, por lo cual poner sobre la mesa esta discusión cobra total vigencia, más aún cuando proponemos revisitar, además de las estructuras sociales, nuestras posturas respecto de las subjetividades que estamos afectando con nuestras intervenciones. Se aboga entonces por la agencia como mecanismo para alcanzar la autonomía y la autodeterminación que se conjuga además con el feminismo como apuesta que problematiza el fenómeno y promueve la búsqueda de la emancipación y equidad entre los géneros.

Estas discusiones están atravesadas por el posicionamiento político y ético de las y los profesionales en Trabajo Social, a través de su reconocimiento como disciplina generadora de conocimientos desde su inmersión contextual en el campo de acción y la interacción con las poblaciones. Este es un saldo profesional que requiere acentuarse y promoverse en las y los colegas, y población en formación, buscando la toma de conciencia sobre los aportes del Trabajo Social en la construcción de subjetividades emancipatorias de mujeres que enfrentan día a día la violencia de género.

En Trabajo Social, como profesión y disciplina defensora de los derechos (pero al mismo tiempo crítica de estos), lxs profesionales están en capacidad de problematizar la intervención, aportar en la problematización de las violencias de género, la construcción de metodologías con enfoques feministas y de género, la sistematización de las experiencias de profesionales que trabajan con mujeres inmersas en estos fenómenos, la lectura de contexto de la violencia de género como fenómeno multidimensional, la formulación de políticas públicas que tensionen los mandatos patriarcales y promuevan escenarios igualitarios y equitativos entre los géneros, entre otros asuntos que visibilicen las contribuciones del Trabajo Social en superación de las violencias basadas en género.

REFERENCIAS

- Agatón, I. (2017). *Si Adelita se fuera con otro: del feminicidio y otros asuntos*. Temis.
- Bastida, L. (2014). «Entrevista a Beatriz Preciado: La sexualidad a debate: los modelos biohombre y biomujer». En *SSOCIOLOGOS. Blog de actualidad y Ciencias Sociales*.
- Bueno, A. M. (2018). La subjetividad como referente constitutivo para la formación de la investigación-intervención en Trabajo Social desde una perspectiva articuladora. En *Reflexiones sobre la comprensión de la investigación y la intervención social en la formación en Trabajo Social*. Ediciones Unisalle.
- Bueno, A. M., Buitrago, M. F., & Chinchilla Romero, D. M. (2021). Reflexiones feministas sobre la Intervención desde Trabajo Social con mujeres violentadas en Bogotá. *Propuestas Críticas en Trabajo Social - Critical Proposals in Social Work*, 1(2), 143. <https://doi.org/10.5354/2735-6620.2021.64323>

- Bueno, A. M., Buitrago, M. F., & Chinchilla Romero, D. M. (2023). Contribuciones feministas al Trabajo Social: reflexiones críticas para la intervención. *Revista de Trabajo Social*, 97, 147–160. <https://doi.org/10.7764/rts.97.147-160>
- Cazzaniga, S. (1997). El abordaje desde la singularidad. En *Cuadernillo temático*. Ediciones Márgenes.
- Falquet, J. (2006). La pareja este doloroso problema. En *De la cama a la calle: perspectivas teóricas lésbico-feministas*. Antrhropos.
- García, M. (2021). *No nacemos sumisas, devenimos*. Siglo XXI.
- Hirata, H., Laborie, F., Le Doaré, H., & Senotier, D. (2002). *Diccionario crítico del feminismo*. Editorial Síntesis.
- Kabeer, N. (1999). Resources, Agency, Achievements: Reflections on the Measurement of Women's Empowerment. *Development and Change*, 30(3), 435–464. <https://doi.org/10.1111/1467-7660.00125>
- Murgia, M. (2012). *Y la iglesia inventó a la mujer*. Ediciones Salamandra.
- ONU. (2020). *La pandemia en la sombra: violencia contra las mujeres durante el confinamiento*.
- Penyarroja-Donet, A. (2021). La influencia de las intervenciones profesionales en el proceso de salida de la violencia de género. *Disjuntiva. Crítica de Les Ciències Socials*, 2(2), 34. <https://doi.org/10.14198/DISJUNTIVA2021.2.2.3>
- Peralta, M. (2020). La intervención social como categoría teórica y campo de conocimiento de las ciencias sociales. Una mirada desde la acumulación del Trabajo Social. *Escenarios Revista de Trabajo Social y de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de La Plata.*, 20(31).
- Pineda, E. (2021). *Morir por ser mujer. Femicidio y feminicidio en América Latina*. Prometeo Libros.
- Preciado, P. (2008). *Tésto yonqui*. Espasa.
- Torres, M., & Vélez-Villafañe, G. (2020). Resignificar Al Otro: configuraciones de la interculturalidad en la formación e intervención del Trabajo Social. *Revista Historia De La Educación Latinoamericana*, 22(34).